

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN 2019 DE INSUMOS MÉDICOS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN CON PRÉSTAMO DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL C. FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RUBÉN RODRÍGUEZ ASTUDILLO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEM YM" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ISSEM YM":

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

I.2.- Que el Coordinador de Administración fue nombrado por el H. Consejo Directivo en la sesión extraordinaria número 4, celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en su calidad de convocante, de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y función segunda del numeral 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

I.3.- Que la **Dirección de Gestión y Control** adscrita a la Coordinación de Servicios de Salud de "EL ISSEM YM" solicitó la **Adquisición 2019 de Insumos Médicos para Terapia de Infusión con préstamo de bombas de infusión y perfusores, bajo la modalidad de contrato abierto**, objeto del presente instrumento, por lo que para efectos de este Contrato funge como **Unidad Administrativa Solicitante**, encargada del seguimiento y administración del Contrato de conformidad con la

Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEM YM/053/2018**.

I.4.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEM YM/053/2018**, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 137 de su Reglamento, 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que se refieren en las bases de la convocatoria, de la Licitación en cita y demás disposiciones aplicables, en virtud de la cual **a los veintiocho días del mes diciembre del año dos mil dieciocho** se emitió el fallo correspondiente.

I.5.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal con número de folio 25 de fecha primero de enero del dos mil diecinueve (autorización presupuestal 2019), autorizada por el Coordinador de Servicios de Salud, correspondiente a la partida presupuestal: **2541** referente a Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.

I.6.- Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que por instrumento número **34,927** de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
1 de 26

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Gontran Rodríguez, Notario Público número 05, con residencia en Tlalneantla, Estado de México, se constituye **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, con el folio mercantil número 252003 de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, cuyo objeto social fue modificado como consta en el instrumento 30,856 de fecha cuatro de abril del dos mil seis y es: compra, venta, renta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de equipo médico, prestar toda clase de servicios técnicos y profesionales; entre otros.

II.2.- Que el Ciudadano **RUBÉN RODRÍGUEZ ASTUDILLO**, es Apoderado Legal de la empresa denominada **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tal como lo acredita con el instrumento notarial número **53,207** de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Notario Público número **74**, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dichas facultades, a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración y ejecución del presente Contrato.

II.3.- A través de su Representante Legal declara que conoce las necesidades y características requeridas para la realización del objeto del presente instrumento y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato y sus alcances, que cuenta con la capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y económicos, necesarios; sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este Contrato, tiene la experiencia suficiente, la infraestructura, equipo, herramienta y demás necesarios para cumplir eficazmente este instrumento, que su personal tiene la experiencia y capacidad para proporcionar el objeto de este Contrato.

II.4.- Que conoce plenamente los requisitos y condiciones propios y derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número

LPN/ISSEMYM/053/2018, así como con las obligaciones que le son exigibles desde la notificación del fallo por el que se le ha adjudicado este Contrato.

II.5.- Que el servicio y los bienes que del mismo derivan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables al objeto materia del presente instrumento.

II.6.- Que **"EL PRESTADOR"** señala como domicilio fiscal así como para oír y recibir notificaciones Calle Paseo de Concordia número 55, Colonia Lomas Verdes 3ª Sección, Municipio de Naucalpan, Estado de México; Código Postal 53125, con **R.F.C. DEM 980331 3VA.**

II.7.- Que cualquier cambio, que durante la vigencia del presente se efectuó a los instrumentos, datos y/o documentos que presenta y que se relacionen con el presente Contrato, será notificado por escrito a la Coordinación de Administración de **"EL ISSEMYM"**, presentando para tales efectos el (los) documento (s) legalmente procedente (s) que así lo acredite (n).

III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Manifiestan que la celebración del presente Contrato no existe dolo, lesión, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y por la tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por estos conceptos.

III.3.- Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

base en las cantidades y/o montos mensuales asignados por Unidad Médica (**ANEXO UNO B**).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: De conformidad con la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/053/2018** conforme al fallo emitido el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, a las documentales remitidas por el Departamento de Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**EL ISSEMYM**" la **Adquisición 2019 de Insumos Médicos para Terapia de Infusión con préstamo de bombas de infusión y perfusores, bajo la modalidad de contrato abierto**, de conformidad con las características técnicas y especificaciones de los bienes solicitados; así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad de los bienes detallados en el **ANEXO UNO (propuesta económica) y ANEXO UNO-A** que se desprenden de la Licitación anteriormente citada y que se mencionan como referencia para la elaboración, de este Contrato, en lo general y en lo específico y demás preceptos normativos que resultan aplicables, en términos de los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción II de su Reglamento.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **81 y 82 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios**. Será bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con las especificaciones y en las cantidades señaladas en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA: Se efectuará en las Unidades Médicas del Directorio de acuerdo al **ANEXO UNO-B**, el horario de entrega será de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica, previa notificación a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA: Para los insumos del **ANEXO UNO (propuesta económica)** será a partir del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de Diciembre del dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado, con

Los equipos del **ANEXO UNO-C** se entregarán a partir de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de adjudicación de acuerdo al **ANEXO UNO-D**.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de Diciembre del dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado, con fundamento en los artículos 38 párrafo segundo y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SEXTA.- VIGENCIA DE PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato. Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES: "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar los bienes, por un período mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: "**EL ISSEMYM**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" por el objeto del presente Contrato conforme al fallo emitido el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica, al presupuesto autorizado en Moneda Nacional y a las documentales remitidas por el Departamento de Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del Contrato, UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE **\$38'275,709.50** (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE **\$54'679,585.00** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO; dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y la demás documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de "**EL ISSEMYM**", a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de "**EL PROVEEDOR**". No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

NOVENA.- PAGO INDEBIDO: Con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegará a recibir en exceso por la adquisición, dentro de los cinco días hábiles a partir de que "EL PROVEEDOR" tenga conocimiento de las mismas.

DÉCIMA.- FACTURACIÓN:

I.- Las facturas de los bienes suministrados, se presentaran en original y tres copias, con los requisitos fiscales vigentes.

II.- Las facturas deberán consignar: número de contrato, la descripción de los bienes suministrados, clave, unidad de medida, cantidad, marca, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y de los descuentos adicionales ofrecidos por "EL PROVEEDOR", así como el importe total con número y letra; debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes (el Administrador y el Director de la unidad médica, o en su caso el personal que éste designe por escrito), así como con el sello de la Unidad Médico Administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

III.- Las facturas deberán emitirse a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, R.F.C. ISS 690901 DMO, y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes de forma directa a la Unidad Médico Administrativa usuaria, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMUM". En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea vigentes, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el referido Código.

IV.- Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la Unidad Médico Administrativa de "EL ISSEMUM", así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMUM". En éste sentido, la facturación de los primeros meses del año estará supeditada a la autorización y liberación de recursos, por lo que el inicio de la emisión de las facturas conforme al punto anterior deberá realizarse previa notificación del área usuaria a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- APORTACIONES: "EL PROVEEDOR" aportará el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato antes de I.V.A., al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de "EL ISSEMUM"; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%), en una nota de crédito a la factura correspondiente; "EL PROVEEDOR" no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de "EL ISSEMUM".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES A LAS QUE SE OBLIGA "EL PRESTADOR" (CLÁUSULAS DE CALIDAD):

I. INSUMOS PARA TERAPIA PARA INFUSIÓN.

I.1. Las cantidades mínimas y máximas del ANEXO UNO (propuesta económica) solo son de referencia, el consumo real será de acuerdo a cada unidad médica (ANEXO UNO-B) y con base al monto mensual asignado de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mismo que le será notificado a través de la Dirección de Gestión y Control, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de adjudicación.

I.2. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la siguiente información dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del dos mil diecinueve, al jefe o responsable de almacén de cada unidad médica

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

del **ANEXO UNO-B: Correo electrónico, número telefónico, persona responsable del seguimiento a pedidos, surtimiento y entrega de insumos y el formato de solicitud de insumos contenidos en el ANEXO UNO (propuesta económica), debiendo recabar el acuse de recibido en cada Unidad Médica.**

I.3. Cada Unidad Médica contenida en el **ANEXO UNO-B**, solicitará su pedido de manera semanal, quincenal o mensual de acuerdo a la capacidad de su almacén, el cual será surtido por "**EL PROVEEDOR**" dentro de un plazo máximo de 5 días naturales, debiendo tomar en consideración el monto mensual asignado.

I.4. Será responsable del abasto oportuno de los bienes en estricto apego a las descripciones del **ANEXO UNO (propuesta económica)**, así como entregarlos en su empaque primario integro, sin señales de ruptura previa, en caso de lo contrario se le notificará de inmediato, con la finalidad de realizar el cambio de inmediato.

I.5. Solamente surtirá bienes adjudicados conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO (propuesta económica)** y únicamente facturará los efectivamente dispensados. Cualquier insumo surtido distinto a los bienes adjudicados o autorizados en sustitución por el Instituto, no será pagado.

I.6. Será responsable de la transportación de los bienes, de las maniobras de carga y descarga, así como del aseguramiento y cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los bienes, hasta el lugar señalado para su entrega (**ANEXO UNO-B**).

I.7. Cuando por razones de mercado alguno de los insumos médicos sea discontinuado en forma temporal, definitiva, exista un desabasto acreditado en el mercado nacional o con base en la normatividad en materia de salud cambien sus especificaciones (presentación, concentración o avance tecnológico), "**EL PROVEEDOR**" deberá dar aviso de manera inmediata de tal situación a **ISSEMYM** a través de la Dirección de Gestión y Control (área usuaria) por medio de escrito remitido en hoja membretada y firmado por el representante legal de la empresa, acompañando dicha notificación de la documentación soporte: Carta del Fabricante, Distribuidor Directo y/o por la Secretaría de Salud que acredite dicho

supuesto, además la propuesta de un producto alterno que cumpla y/o supere las características inicialmente requeridas en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**, debiendo soportar dicha propuesta con una muestra física del producto propuesto, Registro Sanitario vigente emitido por la Secretaría de Salud ó solicitud de prórroga ó prórroga ó carta expedida por dicha dependencia con la que se señale que el insumo ofertado No requiere Registro Sanitario según sea el caso, cumpla y/o supere las características pactadas en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**, debiendo de recabar el acuse de recibo respectivo; una vez que el área usuaria reciba dicho comunicado, emitirá opinión técnica a la Contratante en un plazo máximo de 10 días hábiles para que con base a ésta, se notifique a "**EL PROVEEDOR**" respecto de la aceptación o rechazo de dicha petición en un plazo máximo de 10 días hábiles, para el caso, que la propuesta sea rechazada, "**EL PROVEEDOR**" tendrá 10 días hábiles como máximo para presentar una nueva propuesta a la área de Dirección de Gestión y Control cabe mencionar que cuando se trate de un producto discontinuado o inexistente en el mercado por desaparición o causas imputables al fabricante o por instrucciones de la Secretaria de Salud, buscara otra alternativa de sustitución.

I.8. En el caso de que algún producto entregado por "**EL PROVEEDOR**" presente falla o defectos de fabricación durante un periodo de 60 días naturales después de la entrega y existan 10 o más reportes de falla o defectos de fabricación por clave, en una o más unidades médicas o consultorios, "**EL PROVEEDOR**" a petición de "**EL ISSEMYM**", deberá realizar la sustitución de ese producto. Para lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" propondrá a "**EL ISSEMYM**" el cambio del producto o del lote según sea el caso en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la reclamación formal por parte de "**EL ISSEMYM**", adjuntando la documentación antes referida que compruebe que el insumo cumple con los mismos requisitos establecidos en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**, una vez autorizado el cambio a satisfacción del Instituto, "**EL PROVEEDOR**" deberá de realizar la sustitución física de todos los productos existentes en las Unidades Médicas o consultorios, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contado a partir de su notificación por escrito.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

I.9. Para optimizar el buen uso de los insumos de Terapia para Infusión por gravedad o por bomba de infusión entregados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Dirección de Gestión y Control un programa de capacitación continua el cual se llevara a cabo en cada una de las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-B**, recabando el sello de acuse de recibido de esta Dirección, mismo que presentara en las Unidades Medicas para su acceso en las mismas.

I.10. En caso de que el ISSEMyM durante la vigencia del contrato aperture nuevas Unidades Médicas, y requieran ser abastecidas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los insumos necesarios de acuerdo al **ANEXO UNO (propuesta económica)**, para tal efecto el ISSEMyM a través de la Dirección de Gestión y Control, entregará en medio magnético los consumos de referencia iniciales para la apertura de las Unidades Médicas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 10 días naturales para realizar la entrega.

I.11. Será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor que se origine con motivo de la utilización de los equipos, instrumental médico, consumibles e insumos que incluya el servicio que en su caso le sea adjudicado.

I.12. Deberá cumplir con lo estipulado el artículo 376 de la Ley General de Salud; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53, 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

I.14. Proporcionará al titular de la Dirección de Gestión y Control, un reporte en medio electrónico y en el formato proporcionado al correo gestión.insumos@issemym.gob.mx, dentro de los **5 (cinco) días hábiles de cada mes**, con la finalidad de llevar el control presupuestal del contrato.

I.15. "EL PROVEEDOR" deberá notificar por escrito a la Dirección de Gestión y Control con 30 días de anticipación cuando el contrato haya alcanzado el 80% (ochenta por ciento) del monto total adjudicado.

I.16. "EL PROVEEDOR" estará obligado previo a la terminación del contrato, a suministrar las cantidades de insumos médicos que las Unidades Médicas de **"EL ISSEMYM"** le solicite, cantidades que tendrán el carácter de última entrega, leyenda que deberá ser consignada en la facturación respectiva a esta última entrega.

II. BOMBAS Y PERFUSORES PARA INFUSIÓN, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.

II.1. Las Bombas y Perfusores en Calidad de Préstamo, deberán ser en su totalidad nuevas, con la finalidad de garantizar el servicio, durante la vigencia del contrato.

II.2. Se entregarán a partir de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de adjudicación de acuerdo al **ANEXO UNO- D** y en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al inicio de entrega.

II.3. La entrega física de los equipos se realizara en el área de almacén, en conjunto con el área de Patrimonio e Ingeniería Biomédica (en el caso de que la unidad cuente con este departamento), dichas áreas serán responsables de su resguardo inicial y deberán estar acompañadas con la siguiente documentación:

a) Manuales de operación e instructivos impresos o medio electrónico en idioma español por cada uno de los equipos entregados descritos en **ANEXO UNO- C.**

b) Programa de capacitación o en su caso oficio de solicitud para las fechas y horarios propuestos para la Unidad Médica.

c) Directorio del personal designado por la empresa, para el ingreso a las Unidades Médicas, en el entendido de que el ingreso de los representantes de **"EL PROVEEDOR"** deberá ser permitida por las Unidades Médicas las 24 horas, los 365 días del año, con fines de capacitación, seguimiento y/o mantenimiento preventivo en las diferentes áreas usuarias.

d) Número telefónico así como correo electrónico de la persona(s) en donde se notifique la falla de los equipos descritos en el **ANEXO UNO- C.**

e) Propuesta de Bitácora de mantenimientos preventivos y/o correctivos, en el cual se describirán las rutinas realizadas de los equipos.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

II.4. La instalación de las bombas de Infusión y Perfusores en las diferentes áreas de la unidad médicas, según **ANEXO UNO-B**, se llevará a cabo previa notificación al proveedor y con apoyo del área de Ingeniería Biomédica (en el caso de que la unidad no cuente con Ingeniería biomédica será responsabilidad de Patrimonio).

II.5. Al término de la entrega e instalación del equipo se levantará acta de entrega-recepción a entera satisfacción de la Unidad Médica, donde señale piezas entregadas, marca y/o modelo, número de serie, costo unitario de resguardo, misma que deberá estar firmada por el Director, Administrador, Jefe de Almacén, Patrimonio y Biomédica (en el caso que en la unidad exista este departamento), **debiendo conservar la Unidad Médica una copia y entregar la original a "EL PROVEEDOR" por cada uno de los equipos descritos en el ANEXO UNO-C.**

II.6. En caso de **robo o extravió** de algunos de los equipos descritos en el **ANEXO UNO-C**, deberá dar aviso de inmediato a través de oficio a la Dirección de Gestión y Control, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia simple del Acta de entrega-recepción.
- b) Copia simple del Acta levantada ante el ministerio público del robo o extravió.
- c) Acta Informativa donde se describan los hechos.

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de conciliar con **"EL PROVEEDOR"** la reposición, cabe señalar que en el caso del robo o extravió de 2 o más equipos, la Unidad Médica deberá cubrir el precio unitario de resguardo a **"EL PROVEEDOR"**.

II.7. "EL PROVEEDOR" está obligado a Instalar y poner en marcha los equipos destinados a la prestación del servicio, en conjunto con el personal (almacén, patrimonio, ingeniería biomédica y/o personal que el administrador o director señale por sus funciones) de las unidades médicas descritas en el **ANEXO UNO-B.**

II.8. "EL PROVEEDOR" deberá entregar en cada unidad médica descrita en el **ANEXO UNO-B**, en el mes de enero del dos mil diecinueve el programa y /o calendario de mantenimientos correctivos y preventivos a los equipos descritos en el **ANEXO UNO-C**, debiendo recabar el acuse de recibido de

cada Unidad Médica **y entregando una copia a la Dirección de Gestión y Control.**

II.9. "EL PROVEEDOR", deberá estar disponible los 365 días del año las 24 horas, para brindar la asesoría técnica necesaria al personal de las Unidades Médicas para la correcta operación de los equipos.

II.10. En caso de falla de un equipo descrito en el **ANEXO UNO-C**, se deberá dar aviso a **"EL PROVEEDOR"**, vía telefónica o del correo electrónico, haciendo un breve resumen de la falla o avería y referenciando el número de serie, a través del área de ingeniería biomédica (en el caso de que la unidad cuente con esta área) o en su caso del personal que el Administrador de la misma designe al interior de la unidad a su cargo (Patrimonio o jefe de Almacén), debiendo retirar el equipo de los servicios y resguardándolo hasta que el proveedor adjudicado envíe personal para su retiro de la unidad y emita su evaluación.

II.11. "EL PROVEEDOR", deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 48 horas, a partir de la notificación del reporte para recolectar el equipo, emitir un valoración y una solución a la falla o avería, en caso de que esta exceda las 48 horas por la naturaleza de la reparación, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar a la unidad médica, un equipo de iguales características compatibles con los insumos del **ANEXO UNO (propuesta económica)**, en calidad de préstamo con la finalidad de que no se vea afectada en el funcionamiento, hasta que el proceso de reparación finalice, debiendo emitir por parte de la unidad médica el acta informativa correspondiente y los registros en la bitácora de mantenimientos.

II.12. "EL PROVEEDOR" se obliga a programar y ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (como mínimo deberá programar 2 cada año), para cada equipo descrito en el **ANEXO UNO-C**, de acuerdo a su planeación inicial, conforme a los manuales de servicio del fabricante, con control de eventos mediante bitácora, en el cual se describirán las rutinas que invariablemente deberán corresponder a las recomendadas por el fabricante, así como las refacciones originales que sean necesarios para el funcionamiento permanente de los equipos, sin costo adicional para el Instituto.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el Contrato correspondiente y conforme a las condiciones pactadas.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del contrato, **el administrador de cada Unidad Médica deberá informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes** a la Subdirección de Suministro de Bienes el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente; con base en el reporte que le sea informado por el Jefe o Responsable de Almacén al interior de cada una de las Unidades Médicas. **Así mismo, el titular de la Unidad Administrativa solicitante deberá informar, al finalizar el contrato, el total cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA CUARTA.- CONDICIONES DEL CONTRATO: El Contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por "EL PROVEEDOR", siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS: Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" no podrá encomendar a un tercero, el suministro del bien que ampare el presente Contrato. En este sentido, cuando "EL PROVEEDOR" por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL ISSEMYM", a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas los derechos derivados del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

I.- El Contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "EL ISSEMYM".

En el caso de aplicación de este supuesto "EL ISSEMYM", invariablemente dará aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos, que la normatividad aplicable exige.

II.- Si "EL PROVEEDOR" no se presenta a firmar el presente Contrato en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción de este Contrato. En éste supuesto, se podrá adjudicar el Contrato al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

"EL ISSEMYM", a través de la Coordinación de Administración, podrá operar la rescisión administrativa del Contrato, sin responsabilidad para la contratante, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio Contrato.

La contratante estará facultada para rescindir el Contrato en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia al contratista, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

I.- Si "EL PROVEEDOR" una vez suscrito el Contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del Contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

II.- Si se detecta que "EL PROVEEDOR" para ganar el Contrato o durante la vigencia del mismo, presentó

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

III.- En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del Contrato.

IV.- Que se tenga conocimiento que "EL PROVEEDOR" subcontrató el suministro de bienes, sin tener autorización de "EL ISSEMYM".

V.- Cuando "EL PROVEEDOR" de los bienes adjudicados, deje de realizar la entrega por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

VI.- Cuando "EL PROVEEDOR" suministre un bien diferente al adjudicado.

VII.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", que afecte el suministro del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL ISSEMYM" dará por anticipado la terminación del Contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- Se podrá dar por terminado el Contrato cuando ocurran razones de interés general.

II.- Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes, motivo del Contrato.

III.- Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEMYM".

IV.- En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS GARANTÍAS: Con fundamento en el Artículo 76 fracciones III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 128 fracciones II y III, 129 y 130 fracciones III y IV de su Reglamento. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes durante la vigencia del Contrato. El suministro de los bienes se hará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.

I. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.1.- Deberá entregarla "EL PROVEEDOR", en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEMYM", sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.

I.2.- El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **10%** del importe total del Contrato, antes del I.V.A.

I.3.- Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 129 de su Reglamento. Si se otorga mediante fianza, se deberá sujetar al texto de los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas) que se adjunta al presente Contrato como si se insertase a la letra y **deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR"**.

I.4.- La garantía se devolverá a "EL PROVEEDOR" previa solicitud, en un plazo de **25 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se acredite que la empresa haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios**, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

I.5.- "EL PROVEEDOR" de no cumplir con las obligaciones garantizadas a través de la fianza, **"EL ISSEMYM"** realizará lo conducente en términos de lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II. GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

II.1.- Deberá entregarla **"EL PROVEEDOR"** en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de **"EL ISSEMYM"**, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca, Estado de México, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL ISSEMYM"**.

II.2.- El importe de dicha garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **10 %** del importe total del contrato, antes del I.V.A.

II.3.- Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas). La garantía deberá estar vigente por lo menos **12 meses** contados a partir de la recepción de los bienes, atendiendo a su propia naturaleza.

II.4.- La garantía por defectos o vicios ocultos se devolverá a **"EL PROVEEDOR"**, previa solicitud, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la terminación de su vigencia, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de **"EL ISSEMYM"**, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, si ésta se constituyó mediante fianza, la convocante dará aviso por escrito, en el mismo plazo, a la institución afianzadora, para su cancelación.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: Con fundamento en los Artículos 120 fracción VII y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y

Municipios.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del contrato, **"EL ISSEMYM"** aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

I. PENAS CONVENCIONALES.

I.1.- Pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso sobre el valor total de los bienes no entregados conforme a la programación de entrega mensual de cada Unidad Médica.

I.2.- Pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre el valor total de la programación mensual de cada Unidad Médica, posterior al plazo máximo de 48 hrs, de la entrega para la sustitución de equipos de acuerdo al **ANEXO UNO- C**.

Por ninguna razón se deberán suspender procedimientos por falta de insumos del **ANEXO UNO** o por falta de equipo descrito en el **ANEXO UNO-C**, imputable a **EL PROVEEDOR**, haciéndose este responsable del 100 % (cien por ciento), de los gastos que se generen dentro y fuera de **EL ISSEMYM**, por los procedimientos imputables a este incumplimiento, mismo que deberá ofrecer una alternativa para continuar con la operatividad en las Unidades Médicas, en un lapso no mayor a 24 horas.

II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

II.1.- Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas y sanciones, los importes determinados podrán ser liquidados directamente por **"EL PROVEEDOR"** a través de las cuentas oficiales de **"EL ISSEMYM"** en un plazo no mayor a 15 días hábiles o en su caso le serán deducidos de los pagos que tenga a su favor únicamente sobre el procedimiento adquisitivo y el presente Contrato, aunado a que las cantidades referentes se encuentren disponibles en la Tesorería de **"EL ISSEMYM"**. Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

10 de 26

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de **"EL PROVEEDOR"** y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería de **"EL ISSEM YM"**, los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de **"EL ISSEM YM"** en los tiempos y formas establecidos.

III. SANCIONES A "EL PROVEEDOR".

III.1.- Si **"EL PROVEEDOR"** infringe las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y a las pactadas en el presente Contrato, independientemente de las penas convencionales de los puntos anteriores, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de **trescientas a tres mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, en la fecha de la infracción.** Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones en materia penal a las que haya lugar por la denuncia de hechos ilícitos.

III.2.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el Contrato, sin mediar justificación en el caso de rescisión del Contrato, independiente de las sanciones a que se haga acreedor.

III.3.- Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de **"EL ISSEM YM"**, con la inclusión en el "Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

"EL ISSEM YM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a **"EL PROVEEDOR"** por ser ocasionados

por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, **"EL ISSEM YM"** podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES:

I. SOBRE LOS BIENES.

I.1.- La entrega de los bienes adjudicados, se hará bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, debiéndolos entregar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente Contrato.

I.2.- "EL PROVEEDOR", será responsable de todos los gastos de aseguramiento, carga, flete y descarga de los bienes adjudicados; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo de los bienes que le han sido adjudicados.

II. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

II.1.- "EL ISSEM YM" a través de la **Dirección de Gestión y Control** deberá inspeccionar los bienes, a fin de verificar la calidad de los mismos.

II.2.- "EL ISSEM YM" a través de la **Dirección de Gestión y Control** deberá, tomando en cuenta los plazos establecidos dentro del procedimiento, comprobar las características consignadas en los bienes que en su caso se haya adjudicado; por conducto de las instituciones públicas que por la naturaleza de sus funciones e infraestructura le permitan realizarla durante la vigencia del Contrato.

II.3.- Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** de los bienes o en el lugar de entrega de los bienes.

II.4.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido inspeccionado y los bienes no se ajusten a las especificaciones solicitadas, **"EL ISSEM YM"** a través de la **Dirección de Gestión y Control**, deberá rechazarlo y en su caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá, sin cargo para **"EL ISSEM YM"**, incorporarles las

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

II.5.- Cuando sea necesaria la realización de pruebas para la determinación de ciertas características de los bienes requeridos, el costo correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

I.- Todo lo previsto en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como, anexos y

documentos que conforman el procedimiento de adjudicación y demás disposiciones legales aplicables.

II.- Para la interpretación y cumplimiento de lo no previsto en este Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en resolverlo en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y en caso de controversia, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

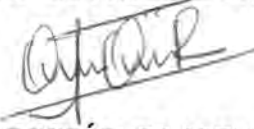
LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL ISSEM YM"



**FRED RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"



**RUBÉN RODRÍGUEZ ASTUDILLO
APODERADO LEGAL
DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE EQUIPO
MÉDICO, S.A. DE C.V.**

**TESTIGO POR "EL ISSEM YM"
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE**



**MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ FLORES
DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL**

ANEXO UNO

(PROPUESTA ECONÓMICA, CONSTA DE SEIS FOJAS IMPRESAS POR EL ANVERSO)

S
I
N

T
E
X
T
O

ANEXO UNO

PARTIDA ÚNICA

01

Ciudad de Toluca Estado de México a 27 de Diciembre de 2018

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración
PRESENTE

Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V

NÚM. DE RENGLÓN	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
a) INSUMOS PARA MINISTRACION POR GRAVEDAD								
1	25411UG00298	CONECTOR LIBRE DE USO DE AGUJAS CON EXTENSION DE 18 CM MICRODIAMETRO ANTIACODAMIENTO 3 VIAS (TRES CONECTORES FIJOS DE CONO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE, SELLO DE SILICON Y CUERPO DE POLICARBONATO CON EXTENSION ANTIACODAMIENTO DE TRIPLE DERIVACION A 18 CM TASA DE FLUJO 165 ML/MIN CON TERMINAL LUER-LOCK Y 4 OBTURADORES TIPO PINZA), SIN PARTES METALICAS, NI MOVIBLES, DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO CONECTOR MICROCLAVE CLEAR	PIEZA	24,500	35,000	\$ 124.00	\$ 3,038,000.00	\$ 4,340,000.00
2	25411UG00299	SISTEMA CERRADO PARA CATETER QUE EJERCE PRESION DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO A LA DESCONEXION, EVITANDO LAS OBSTRUCCIONES DE LOS CATETERES DEBIDO A LA FORMACION DE COAGULOS, CON CONEXION CONFIGURADA EN "T", ES LIBRE DE USO DE AGUJAS PARA ACCEDER A VIAS CENTRALES, PERIFERICAS O ARTERIALES RESISTENTE A CITOSTATICOS CUERPO DE POLICARBONATO GRADO MEDICO SILICON Y POPET, DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. CONECTOR NEUTRON	PIEZA	10,500	15,000	\$ 74.00	\$ 777,000.00	\$ 1,110,000.00
3	25411UG00333	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML DE PLASTICO GRADO MEDICO ESTERIL DESECHABLE CONSTA DE BAYONETA FILTRO DE AIRE CAMARA BURETA FLEXIBLE Y ESCALA GRADUADA EN ML CAMARA DE GOTEJO FLEXIBLE MICROGOTERO TUBO TRANSPORTADOR MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DISPOSITIVO PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR ADAPTADOR DE AGUJA PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR, DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO FLEBOTEK 0-100	EQUIPO	77,000	110,000	\$ 35.00	\$ 2,695,000.00	\$ 3,850,000.00
4	25411UG00335	EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL CONSTA DE UNA LLAVE DE 3 VIAS, UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS RIGIDA, TUBO DE CONEXION AL PACIENTE, TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION, TUBO PARA MEDIR LA PRESION CON INDICADOR FLOTANTE	EQUIPO	5,600	8,000	\$ 130.00	\$ 728,000.00	\$ 1,040,000.00

Paseo de Concordia 55, Lomas Verdes 3ra. Sección
C.P. 53125 Naucalpan, Estado de México
Tel/Fax: 5343 9357 / 2625 4233 / 2625 4243 E-mail: administracion@dqmed.com



ANEXO UNO

PARTIDA ÚNICA

Ciudad de Toluca Estado de México a 27 de Diciembre de 2018

02

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración
PRESENTE

Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.

NÚM. DE RENGLON	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO FLEBOTEK (PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL)						
5	25411UG00336	EQUIPO PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA, DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO HEMOTEK (EQUIPO DE TRANSFUSION PARA BOLSA DE SANGRE)	PIEZA	7,000	10,000	\$ 24.00	\$ 168,000.00	\$ 240,000.00
6	25411UG00337	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO SIN AGUJA, DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO FLEBOTEK MICROGOTERO	PIEZA	17,500	25,000	\$ 16.00	\$ 280,000.00	\$ 400,000.00
7	25411UG00338	EQUIPO PARA VENOCLISIS NORMOGOTERO CON 2 SITIOS EN "Y" LIBRE DE AGUJAS (CONO DE POLICARBONATO SELLO DE SILICON Y CUERPO DE VALOX) DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. FLEBOTEK QUIRURGICO CON CLAVE	PIEZA	154,000	220,000	\$ 75.01	\$ 11,551,540.00	\$ 16,502,200.00
8	25411UG01051	CONECTOR LIBRE DE USO DE AGUJAS CON BAYONETA PARA VIAL CON VALVULA "CHECK (CONO DE POLICARBONATO SELLO DE SILICON CUERPO DE VALOX CON PUNTA CON ALETAS Y VALVULA ANTIRREFLUJO PARA FRASCO VIAL MULTIDOSIS) DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. CONECTOR CLAVE CONECTOR BAYONETA ICU	PIEZA	16,800	24,000	\$ 64.00	\$ 1,075,200.00	\$ 1,536,000.00
9	25411UG01052	CONECTOR LIBRE DE USO DE AGUJAS CON EXTENSION DE 20 CM 2 VIAS (CONO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE, SELLO DE SILICON CUERPO DE POLICARBONATO CON EXTENSION DE 20 CM BIFURCADA CON TERMINAL LUER-LOCK Y 2 OBTURADORES), SIN PARTES METÁLICAS, NI MOVIBLES, ESTERIL, DESECHABLE Y ENVOLTURA GRADO MEDICO CONECTOR MICROCLAVE CLEAR	PIEZA	16,100	23,000	\$ 90.00	\$ 1,449,000.00	\$ 2,070,000.00
10	25411UG00475	LLAVE DE 4 VIAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO GRADO MEDICO LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL CON ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL)	PIEZA	21,000	30,000	\$ 18.00	\$ 378,000.00	\$ 540,000.00

Paseo de Concordia 55, Lomas Verdes 3ra. Sección
C.P. 53125 Naucalpan, Estado de México
Tel/Fax: 5343 9357 / 2625 4233 / 2625 4243 E-mail: administracion@dmed.com

Distribuidora de
Equipo Médico
S.A. de C.V.



ANEXO UNO

PARTIDA ÚNICA

Ciudad de Toluca Estado de México a 27 de Diciembre de 2018

03

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**
Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración
PRESENTE

Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.

NÚM. DE RENGLON	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO GIRATEK (LLAVE DE CUATRO VIAS CON TUBO DE EXTENSION)						
11	25411UG01068	LLAVE DE TRES VIAS CON CUERPO DE POLICARBONATO GRADO MEDICO Y MANILLA DE GIRO DE POLIPROPILENO GRADO MEDICO LA CUAL TIENE UN SISTEMA DE GIRO EN 360° Y UNA CONEXION LUER-LOCK DE TIPO MACHO-HEMBRA DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO GIRATEK (LLAVE DE TRES VIAS)	PIEZA	17,500	25,000	\$ 16.00	\$ 280,000.00	\$ 400,000.00
12	25411UG01144	CONECTOR LIBRE DE USO DE AGUIJAS CON BAYONETA PARA FRASCO O BOLSA CON VALVULA "CHECK (CONO DE POLICARBONATO SELLO DE SILICON CUERPO DE VALOX) DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO CONECTOR CLAVE CONECTOR BAYONETA ICU	EQUIPO	17,500	25,000	\$ 67.00	\$ 1,172,500.00	\$ 1,675,000.00
13	25411UG01292	CONECTOR LIBRE DE USO DE AGUJA CON EXTENSION DE 30 CM MICRODIAMETRO ANTIACODAMIENTO 3 VIAS (TRES CONECTORES FIJOS DE CONO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE, SELLO DE SILICON CUERPO DE POLICARBONATO CON EXTENSION ANTIACODAMIENTO DE TRIPLE DERIVACION A 30 CM TASA DE FLUJO 165 ML/MIN CON TERMINAL LUER-LOCK Y 4 OBTURADORES TIPO PINZA), SIN PARTES METALICAS, NI MOVIBLES DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. CONECTOR MICROCLAVE CLEAR	PIEZA	10,500	15,000	\$ 120.00	\$ 1,260,000.00	\$ 1,800,000.00
14	25411UG01293	CONECTOR PARA CATETER DE HEMODIALISIS CUERPO DE VALOX, RECUBIERTO POR UN SELLO DE SILICON EN SU CARA INTERNA Y EXTERNA CON UNA TASA DE PERFUSION MAYOR A 600 ML ESPACIO MUERTO DE 0.04 CC Y 7 DIAS DE DURACION DESECHABLE, ESTÉRIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO CONECTOR TEGO	PIEZA	5,950	8,500	\$ 80.01	\$ 476,059.50	\$ 680,085.00
b) INSUMOS PARA MINISTRACION POR PERFUSORES Y BOMBAS DE INFUSION								
15	25411UG01279	EQUIPO PARA INFUSION Y TRANSFUSION DE SANGRE Y SUS DERIVADOS PARA UTILIZARSE CON BOMBA DE INFUSION, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE DEHP, LONGITUD DEL SISTEMA 300 CM, VOLUMEN DE PURGA 29 ML, 20 GOTAS POR ML, PINZA DE SEGURIDAD DE LIBRE FLUJO, CON DISCO SENSOR DE PRESION EN LA LINEA,	PIEZA	3,500	5,000	\$ 150.00	\$ 525,000.00	\$ 750,000.00

Paseo de Concordia 55, Lomas Verdes 3ra. Sección
 C.P. 53125 Naucalpan, Estado de México
 Tel/Fax: 5343 9357 / 2625 4233 / 2625 4243 E-mail: administracion@dqmed.com

Distribuidora de
 Equipo Médico
 S.A. de C.V.



ANEXO UNO

PARTIDA ÚNICA

Ciudad de Toluca Estado de México a 27 de Diciembre de 2018

05

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**
Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración
PRESENTE

Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.

NÚM. DE RENGLON	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		VOLUMEN DE PURGA DE 1.5 ML, LIBRE DE DEHP, DE BAJA ABSORCIÓN, CON DISCO SENSOR DE PRESIÓN EN LA LÍNEA, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MÉDICO. BD ALARIS CAREFUSION (SET DE EXTENSION) G 30653						
21	25411UG01285	EXTENSION TRANSPARENTE PARA JERINGA DE PERFUSOR DE MÍNIMO 100 CM DE LONGITUD, LIBRE DE DEHP, VOLUMEN DE PURGA 1.5 ML, CON DISCO SENSOR DE PRESIÓN EN LA LÍNEA, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MÉDICO. BD ALARIS CAREFUSION (SET DE EXTENSION) G 30402	PIEZA	7,000	10,000	\$ 64.99	\$ 454,930.00	\$ 649,900.00
22	25411UG01286	EXTENSION TRANSPARENTE PARA JERINGA DE PERFUSOR DE MÍNIMO 150 CM DE LONGITUD, DE BAJA ABSORCIÓN, VOLUMEN DE PURGA 1.6 ML, LIBRE DE DEHP, CON DISCO SENSOR DE PRESIÓN EN LA LÍNEA, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MÉDICO. BD ALARIS CAREFUSION (SET DE EXTENSION) G 30302	PIEZA	7,000	10,000	\$ 90.00	\$ 630,000.00	\$ 900,000.00
23	25411UG01287	JERINGA OPACA PARA PERFUSOR, DE 50 ML DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO, EMBOLO DE PLÁSTICO CALIBRADO, CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE Y FILTRO, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MÉDICO (COMPATIBLE CON EL PERFUSOR EN PRESTAMO). PERFUSOR 8728828F	PIEZA	2,135	3,050	\$ 130.00	\$ 277,550.00	\$ 396,500.00
24	25411UG01288	JERINGA DE PLÁSTICO PARA PERFUSOR DE GRADO MÉDICO, NO TÓXICO, LIBRE DE PIROGENOS, CON ESCALA GRADUADA EN ML, CON PIVOTE LUER LOCK ENVASADA INDIVIDUALMENTE, CON CAPACIDAD DE 20 ML, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MÉDICO (COMPATIBLE CON EL PERFUSOR EN PRESTAMO). BD ALARIS CAREFUSION (Jeringa de Plástico) 302562	PIEZA	7,000	10,000	\$ 64.99	\$ 54,930.00	\$ 649,900.00
25	25411UG01289	JERINGA DE PLÁSTICO PARA PERFUSOR DE GRADO MÉDICO, NO TÓXICO, LIBRE DE PIROGENOS, CON ESCALA GRADUADA EN ML, CON PIVOTE LUER LOCK, ENVASADA INDIVIDUALMENTE, CON CAPACIDAD DE 60 ML DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MÉDICO (COMPATIBLE CON EL PERFUSOR EN PRESTAMO).	PIEZA	6,300	9,000	\$ 100.00	\$ 630,000.00	\$ 900,000.00

Paseo de Concordia 55, Lomas Verdes 3ra. Sección
C.P. 53125 Naucalpan, Estado de México
Tel/Fax: 5343 9357 / 2625 4233 / 2625 4243 E-mail: administracion@dqmed.com

Distribuidora de
Equipo Médico
S.A. de C.V.



ANEXO UNO

PARTIDA ÚNICA

04

Ciudad de Toluca Estado de México a 27 de Diciembre de 2018

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración
PRESENTE

Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.

NÚM. DE RENGLO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. BD ALARIS CAREFUSION (SET DE INFUSION) 70895						
16	25411UG01280	EQUIPO PARA VENOCLISIS CON MEDIDOR DE VOLUMEN DE AL MENOS 100 ML Y SISTEMA DE CONECTOR LIBRE DE USO DE AGUJAS PARA UTILIZARSE CON BOMBA DE INFUSION, LIBRE DE DEHP, LIBRE DE LATEX, VOLUMEN DE PURGA 18 ML, DE 280 CM DE LONGITUD, PINZA DE SEGURIDAD DE LIBRE FLUJO, CON DISCO SENSOR DE PRESSION EN LA LINEA, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. BD ALARIS CAREFUSION (SET DE INFUSION) 70103 E	PIEZA	7,000	10,000	\$ 250.00	\$ 1,750,000.00	\$ 2,500,000.00
17	25411UG01281	EQUIPO PARA VENOCLISIS CON 1 SISTEMA DE CONEXION LIBRE DE USO DE AGUJAS, LONGITUD DEL SISTEMA 265 CM, VOLUMEN DE PURGA 24 ML, 20 GOTAS POR ML, PINZA DE SEGURIDAD DE LIBRE FLUJO, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE DEHP, CON DISCO SENSOR DE PRESSION EN LA LINEA, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. BD ALARIS CAREFUSION (SET DE INFUSION) 70693 E	PIEZA	35,000	50,000	\$ 170.00	\$ 5,950,000.00	\$ 8,500,000.00
18	25411UG01282	EQUIPO PARA VENOCLISIS OPACO O AMBAR PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES PARA UTILIZARSE CON BOMBA DE INFUSION, LIBRE DE DEHP, LIBRE DE LATEX, LONGITUD DEL SISTEMA 300 CM, VOLUMEN DE PURGA 27 ML, 20 GOTAS POR ML, CON PINZA DE SEGURIDAD DE LIBRE FLUJO, CON DISCO SENSOR DE PRESSION EN LA LINEA, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. BD ALARIS CAREFUSION (SET DE INFUSION) 70643	PIEZA	5,600	8,000	\$ 160.00	\$ 896,000.00	\$ 1,280,000.00
19	25411UG01283	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA ADMINISTRAR NUTRICION PARENTERAL, LIBRE DE DEHP, LIBRE DE LATEX, DE PLASTICO, LONGITUD DEL SISTEMA 245 CM, VOLUMEN DE PURGA 25 ML, CON FILTRO DE 1.2 MICRAS INCLUIDO COMO PARTE DEL EQUIPO, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO. BD ALARIS CAREFUSION (SET DE INFUSION) 273009 V	PIEZA	3,500	5,000	\$ 150.00	\$ 525,000.00	\$ 750,000.00
20	25411UG01284	EXTENSION OPACA PARA JERINGA DE PERFUSOR DE MINIMO 150 CM DE LONGITUD,	PIEZA	2,800	4,000	\$ 105.00	\$ 294,000.00	\$ 420,000.00

Paseo de Concordia 55, Lomas Verdes 3ra. Sección
C.P. 53125 Naucalpan, Estado de México
Tel/Fax: 5343 9357 / 2625 4233 / 2625 4243 E-mail: administracion@dqmed.com

Distribuidora de
Equipo Médico
S.A. de C.V.



ANEXO UNO
PARTIDA ÚNICA

06

Ciudad de Toluca Estado de México a 27 de Diciembre de 2018

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración
PRESENTE

Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.

NÚM. DE RENGLON	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		BD ALARIS CAREFUSION (Jeringa Hipodérmica) 309653						
26	25411UG01290	EQUIPO PARA VENOCCLIS DE BAJA ABSORCION PARA UTILIZARSE CON BOMBA DE INFUSION CONTINUA PARA ADMINISTRACION DE FARMACOS INMUNOMODULADORES, BIOLÓGICOS Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, LONGITUD DEL SISTEMA 300 CM, VOLUMEN DE PURGA 27 ML, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE DEHP, CON PINZA DE SEGURIDAD DE LIBRE FLUJO, CON DISCO SENSOR DE PRESION EN LA LINEA, DESECHABLE, ESTERIL Y ENVOLTURA GRADO MEDICO.	PIEZA	1,750	2,500	\$ 320.00	\$ 560,000.00	\$ 800,000.00
		BD ALARIS CAREFUSION SET DE INFUSION 70953						
IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO							\$ 38,275,709.50	\$ 54,679,585.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

IMPORTE MÍNIMO: **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.**

IMPORTE MÁXIMO: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**

2.2.2 CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN

- 2.2.2.1 FORMA DE PAGO:** Será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y demás documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos del issemym, a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del oferente que resulte adjudicado. **No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.**
- 2.2.2.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** La vigencia de la propuesta deberá ser, como mínimo, de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- 2.2.2.3 VIGENCIA DE PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato.
- 2.2.2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO:** A partir del 1º de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019 o antes si se agota el importe máximo contratado
- 2.2.2.5** El oferente que resulte adjudicado aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de I.V.A. al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal del ISSEMYM; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) más I.V.A. (16%) en una nota de crédito a la factura correspondiente; el oferente que resulte adjudicado no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal del ISSEMYM.

Paseo de Concordia 55, Lomas Verdes 3ra. Sección
 C.P. 53125 Naucalpan, Estado de México
 Tel/Fax: 5343 9357 / 2625 4233 / 2625 4243 E-mail: administracion@dmed.com


Aidee Molina Montesinos
 Representante Acreditado
 Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.

Distribuidora de
 Equipo Médico
 S.A. de C.V.



ANEXO UNO-A

"EL PROVEEDOR" deberá presentar como mínimo el 90% de los siguientes documentos para los renglones contenidos en el ANEXO UNO (propuesta económica), en la modalidad de PARTIDA ÚNICA:

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" sea:

1. **Fabricante:** Carta bajo protesta de decir verdad original y en papel membretado, en el que manifieste, que es el fabricante de los productos cotizados, debiendo incluir número de renglón (es) y marca (s) así mismo nombre y teléfono de la persona que la expide para verificación de autenticidad de los bienes de los cuales son fabricantes ó
2. **Distribuidor directo o Importador Primario:** Carta de respaldo en papel membretado, con firma autógrafa del fabricante donde lo respalde para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este procedimiento, debiendo incluir número de renglón (es) y marca (s) de los bienes de los cuales son fabricantes o importadores, así mismo nombre y teléfono de la persona que la expide para verificación de autenticidad ó
3. **Comercializadora:** Carta de respaldo en papel membretado y con firma autógrafa del Fabricante, Distribuidor o Importador Primario, en el que menciona el apoyo solidario para el surtimiento, debiendo incluir número de renglón (es) y marca (s) de los bienes de los cuales son fabricantes, Distribuidores o importadores Primarios, así mismo nombre y teléfono de la persona que la expide para verificación de autenticidad.
4. Para los bienes de importación deberán ser marcas registradas presentando:
 - Copia simple del Certificado expedido por un organismo certificador internacional (ISO o TVU o BSI) ó
 - Food and Drug Administration (FDA) o Certificado del País de Origen ó
 - Certificado de la Comunidad Europea (CE) o
 - Certificado de Libre Venta, indicando número de renglón (es) y marca (s).
5. Para los bienes nacionales deberá presentar copia simple del certificado expedido por un organismo Certificador en calidad o copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por COFEPRIS indicando renglón (es) y marca (s).
6. **Registro Sanitario**, vigente emitido por la Secretaría de Salud ó solicitud de prórroga ó prórroga ó carta expedida por dicha dependencia con la que se señale que el insumo No requiere Registro Sanitario según sea el caso, referenciando el número de renglón y características del bien, las cuales deben coincidir con el ANEXO UNO (propuesta económica), expedido por la Secretaría de Salud según el artículo 376 de la Ley General de Salud.
(El Instituto podrá solicitar la totalidad de los registros sanitarios en cualquier momento durante la vigencia del contrato).
Para los documentos requeridos en los puntos 4, 5 y 6, podrán presentarlo por familia, señalando el número de renglón y apegándose a lo solicitado en cada punto.
7. Copia simple y original para cotejo del Certificado vigente emitido por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación EMA, que haga constar el cumplimiento de la norma NMX- ISO 9001:2015 que contemple servicios integrales con servicio hospitalario.
8. "EL PROVEEDOR" deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que:

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

- a) Los insumos médicos que "EL PROVEEDOR" suministre, deberán tener un periodo mínimo de seis meses de caducidad a partir de la fecha de entrega en la Unidad Médica. Será responsabilidad del proveedor el canjear al ISSEMYM los insumos médicos que no se hayan utilizado y registren un periodo de vida útil (caducidad) de 60 días, previa solicitud de la unidad médica con 30 días de anticipación a "EL PROVEEDOR", dependiendo la naturaleza del insumo.
- b) No suministrará bienes que consignen leyendas de alguna Institución Pública diferente al ISSEMYM.
- c) Los bienes ofertados no se encuentran amonestados o boletinados por la Secretaría de Salud (COFEPRIS), FDA, Comunidad Europea, IMSS, ISSSTE o alguna otra dependencia de salud.
- d) No suministrará insumos con marcas de origen: Chino, Hindú, Malasio ó Pakistani.

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNO-C

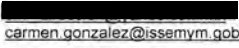

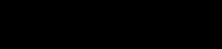


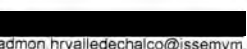
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los siguientes documentos para BOMBAS DE INFUSIÓN y PERFUSORES, solicitadas en calidad de préstamo:

Para el caso de que el oferente sea:

1. **Fabricante:** Carta bajo protesta de decir verdad original y en papel membretado, en el que manifieste, que es el fabricante de los equipos en comodato, debiendo colocar nombre y teléfono de la persona que la expide para verificación de autenticidad de los bienes de los cuales son fabricantes ó
2. **Distribuidor directo o Importador Primario:** Carta de respaldo en papel membretado, con firma autógrafa del fabricante donde lo respalde para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este procedimiento, debiendo incluir nombre de los bienes de los cuales son fabricantes o importadores, así mismo nombre y teléfono de la persona que la expide para verificación de autenticidad ó
3. **Comercializadora:** Carta de respaldo en papel membretado y con firma autógrafa del Fabricante, Distribuidor o Importador Primario, en el que menciona el apoyo solidario para el surtimiento, debiendo incluir número de renglón (es) y marca (s) de los bienes de los cuales son fabricantes, Distribuidores o importadores Primarios, así mismo nombre y teléfono de la persona que la expide para verificación de autenticidad.
4. **Catálogos, manuales o instructivos originales completos y legibles de los equipos,** haciendo referencia a las características del ANEXO UNO-C a efecto de que el instituto cuente con los suficientes elementos de juicio para evaluar las proposiciones y en caso de que se encuentren en idioma distinto al español, deberá anexarse la traducción simple al idioma español de la especificación técnica a referenciar de manera íntegra.

ANEXO UNO-B

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

Núm.	UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
1	Centro Médico Toluca	Av. Baja Velocidad Núm. 284 Km 57.5 Carretera México Toluca, Col. San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, C. P. 52140	01 (722) 2-75-63-00 Dirección 2281 Administración 2282	 carmen.gonzalez@issemym.gob.mx
2	Centro Médico Ecatepec	Av. del Trabajo esquina Av. Revolución 03030, Col. El Carmen, Ecatepec, Estado de México, C. P. 55000	01 (55) 58-36-99-15 58-36-99-11 58-36-99-13 Dirección 2525 Administración 2559	admon.cmiecatepec@issemym.gob.mx
3	Hospital Materno Infantil	Alfredo del Mazo esq. Tomás Alva Edison S/N, Col. Científicos, Toluca, Estado de México, C. P. 50010	01 (722) 2-72-63-69 Administración 2-36-08-43 2-36-08-40 2-36-08-41	mariana.tercer@issemym.gob.mx
4	Centro Oncológico Estatal	Av. Solidaridad Las Torres Núm. 101 esq. Prolongación Benito Juárez, Col. Del Parque, Toluca, Estado de México, C. P. 50180	01 (722) 2-76-68-20 Dirección 3101 Administración 4201 Fax 4444	
5	Hospital Regional Zumpango	Calle Río Pachuca esquina 2 de Marzo, Barrio de San Miguel, Zumpango, Estado de México, C. P. 55600	01 (591)9-11-31-56	
6	Hospital Regional Nezahualcóyotl	Calle San Juan de Aragón s/n, Col. Vicente Villada, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C. P. 57710	01(55)57-33-70-80 57-16-64-00 Dirección 3292	edmundo.santamaria@issemym.gob.mx 
7	Hospital Regional Texcoco	Fray Pedro de Gante Núm. 307, Col. Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100	01 (59)5 9 54 38 98 5 9 54 99 86 5 9 54 38 82	
8	Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad	Isidro Fabela esq. Av. Cuauhtémoc, Valle Chalco Solidaridad, Estado de México, C. P. 56610	01 (55)59-71-54-40 59-71-54-41 Dirección 3141 Fax 3151 Administración: 3144	 admon.hrvalledechalco@issemym.gob.mx
9	Hospital Regional Valle de Bravo "Nicolás Bravo Bicentenario"	Km 70 Carretera Toluca-Valle de Bravo, Calle San Pablo s/n Lote Exrancho La Providencia, Barrio San Antonio, Valle de Bravo, Estado de México, C. P. 51200	01(726) 2 62-81-72 Fax 2-62-43-20 Dirección: 3491 Administración: 3492	dir.hrvalledebravo@issemym.gob.mx

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

10	Hospital Regional Atlacomulco	Ing. Luis Galindo R. esq. López Mateos, Col. FOVISSSTE, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450	01 (712) 1-22-18-65 1-24-63-72	alberto.valdas@issemvm.gob.mx [REDACTED]
11	Hospital Regional Tenancingo	Km 1.5 Carretera Tenancingo Zumpahuacán, Tenancingo, Estado de México, C. P. 52400	01 (714)1-42-15-81 01 (714) 1-40-72-93 01 (714) 1-44-14-65 1-40-65-84 Dirección: 105 Administración: 104	[REDACTED]
12	Hospital Regional Tejupilco	Calle Durango S/N, Fracc. Villas del ISSEMVM, Col. Rincón de Jaimes, Tejupilco, Estado de México	01 (724) 2 67 03 61 2 67 55 12	[REDACTED]
13	Hospital Regional Toluca	Av. Nicolás San Juan S/N, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México	01 (722) 2 36 19 00	[REDACTED]
14	Hospital Regional Tlalnepantla	Av. Paseo del Ferrocarril Núm. 88, Col. Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040	01 (55) 26-26-92-00 Dirección 2516 Administración 2420	[REDACTED]
15	Clinica Regional Santiago Tianguistenco	Morelos Pte Núm. 306, Col. Centro, Santiago Tianguistenco, Estado de México	01(713) 1 33 77 73 1 35 38 20 1 33 64 42	[REDACTED]
16	Clínica Regional Cuautitlán Izcalli	Av. Chopos Núm. 145, Col. Arcos de Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	01 (55) 58 68 50 11 58 71 39 49 58 73 76 06	[REDACTED]
17	Clínica Regional Amecameca	Av. 20 de Noviembre S/N, Amecameca, Estado de México	01 (59)7 9 78 03 20 7 9 78 34 46 7 9 78 02 67	[REDACTED]
18	Clínica Regional Jilotepec	Calle Miguel Alemán S/N esq. Ismael Reyes Retana, Jilotepec, Estado de México	01 (761) 7 34 00 20 01 7 34 25 42	[REDACTED]
19	Clínica Regional Almoloya de Alquisiras	Av. Benito Juárez Núm. 251, Col. Agua Fria, Almoloya de Alquisiras, Estado de México	01 (716) 1 44 50 91 1 44 54 68	[REDACTED] ramón.barreto@issemvm.gob.mx
20	Clínica Regional Ixtapan de la Sal	Prolongación 16 de septiembre S/N, Col. Ixtapita, Ixtapan de la Sal, Estado de México	01 (721) 1 43 33 92 1 43 34 88 1 43 06 90 1 45 57 48 1 43 06 91	[REDACTED]
21	Clínica de Consulta Externa "Alfredo del Mazo Vélez"	Morelos Pte. Núm. 1615, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080	01 (722) 2-14-88-24 2-14-80-00 Dirección 4261, 4262, 4263 Administración 4264, 4271	gustavo.mercado@issemvm.gob.mx admon.ccealfredodelmazo@issemvm.gob.mx
22	Clínica de Consulta Externa Naucalpan	Av. Corona Núm. 100 C, Col. Padre Figueroa, Naucalpan, Estado de México, C. P. 53000	01 (55) 53-01-09-48 53-63-09-14 53-00-77-46 Dirección: 4150 Administración: 4602 y 4153	[REDACTED]
23	Clínica de Consulta Externa Ecatepec	Chiapas s/n, Col. Tulpetlac, Centro, Ecatepec, Estado de México, C. P. 55400	01 (55) 51-26-33-87 51-26-34-06 51-26-34-07 Dirección: 3511 Administración: 3515	veronica.lizarraga@issemvm.gob.mx [REDACTED]

ANEXO UNO-C

DESCRIPCIÓN DE BOMBAS PARA INFUSIÓN, PERFUSORES, ESTACIONES MODULARES Y PENTAPIES

Bomba Volumétrica

Descripción
Instrumento:

Bomba volumétrica para Infusión de soluciones IV accionada mediante mecanismo peristáltico de 12 levas con transductor de presión en línea. Indicada para la administración de grandes volúmenes y monitorización precisa de la presión de la vía del paciente. Incorpora programa de seguridad destinado a prevenir errores en la administración de fármacos.

Características
básicas:

- Rango de flujo
- 0,1 - 99,9 ml/h en incrementos de 0,1 ml/h
- 100 - 999 ml/h en incrementos de 1ml/h
- 1000 a 1200 ml/h en incrementos de 10ml/h.
- Rango de volumen a infundir programable de 1 - 9999 ml
- Resolución de Flujo de infusión mínimo de 6400 partes por ml. lo que garantiza una continuidad en el flujo, esencial para la infusión de determinados fármacos cuya corta vida media, requiere que la infusión tenga continuidad para mantener las concentraciones terapéuticas de medicamento en sangre.
- Precisión +/- 5% nominal
- Tres modos de trabajo: ml/h; solo dosificación y selección de fármacos.
- Posibilidad de modificación de flujos sin parar la infusión.
- Posibilidad de trabajar en unidades de dosis (54 Unidades de Dosificación)
- Sistema de bloqueo de la pantalla para evitar modificaciones accidentales
- Posibilidad de trabajar con y sin sensor de gotas
- Detector de aire: Tamaño de burbuja de aire configurable (50, 100, 250 o 500 µl)
- Posibilidad de programar el volumen a infundir a través de una biblioteca de sueros
- Posibilidad de infusión primaria y secundaria
- Mecanismo integrado en la bomba de apertura y cierre de los sistemas con el fin de evitar flujos libres
- Posibilidad de purgado del sistema con la bomba
- Fuente de alimentación integrada. Duración de la batería mayor de 6 horas a un flujo de 25ml/h

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

- Dimensiones: Peso 2,6 kg; Ancho: 148 mm; Alto: 225 mm; Fondo: 158 mm.
- Exento de látex.

Características adicionales:

- Pantalla monocromática de tamaño 240 X 240 pixeles.
- Posibilidad de regular la iluminación del fondo y del contraste de la pantalla.
- Posibilidad de modo silencioso y ajuste automático nocturno de la luminosidad en pantalla.
- Lectura en pantalla del nombre de fármaco infundido (si este modo de infusión se ha seleccionado) que permite identificar cada una de las infusiones.
- Lectura continua en pantalla de flujo de la infusión, volumen restante a infundir y volumen infundido, nombre del fármaco, nivel de la batería, nivel de presión, estado de la infusión, tiempo restante para infundir el VAI programado y la dosis.
- Indicadores en pantalla de estar infundiendo fuera de protocolos, por debajo de los protocolos o por encima
- Posibilidad de administración de infusiones secundarias con límites de seguridad protocolizados para cada fármaco.
- Volumen acústico de alarma regulable.
- Modo Stand-by que permite la configuración completa de la bomba y su puesta posterior en modo espera o Stand-by quedando configurada para su puesta en marcha (espera ilimitada) optimizando de esta forma, el tiempo de respuesta del personal clínico.
- Mínimo bolo tras resolución de oclusión por una constante medición de la presión a través del transductor de presión incorporado en la línea.
- Posibilidad de asignar nombre de fármaco protocolizado a infusiones iniciadas en ml/h, lo que facilita la identificación de las infusiones, sin necesidad de parar la bomba en ningún momento dado que según qué fármacos, ello podría comprometer la estabilidad del paciente.

Presión:

- Transductor de presión en línea y sensor de presión dedicado en la bomba.
- Valor de alarma de oclusión configurable de 1 – 800 mm Hg en incrementos de 1 mm Hg según necesidad clínica y tipo de infusión/vía venosa. Posibilidad de fijar la alarma en función de la presión de la vía actual del paciente de forma automática (Autopresión)
- Visualización constante en pantalla del valor de alarma de oclusión establecido y del valor de presión de la vía venosa.
- Representación gráfica de las variaciones de presión en un gráfico de barras de Tendencias de Presión: permite al clínico ser proactivo a la hora de prevenir oclusiones por extravasación, flebitis, etc.

Avisos / Alarmas:

- Alarmas acústicas y luminosas con mensajes e instrucciones de uso comprensibles en castellano

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

- Avisos de instrumento en espera, batería baja, desconexión de la red eléctrica, fin de infusión con posibilidad de programar un nuevo volumen o continuar la infusión sin interrumpirla, y aviso de próximo fin de infusión
- Avisos de programaciones de infusiones fuera de los límites preestablecidos de concentración, dosificación, peso, flujo o bolos.
- Alarma de infusión no permitida si se sobrepasa el límite máximo establecido para alguno de los medicamentos protocolizados
- Alarma de oclusión proximal, oclusión distal, aire en línea, fin de batería, puerta abierta y carga sistema incompleto
- Indicador luminoso de avisos en naranja y alertas en rojo

Protocolos de seguridad / Biblioteca de Fármacos:

- Programa que permita al hospital desarrollar un conjunto de datos de prácticas recomendadas en relación con las directrices de dosificación de medicaciones IV para áreas de cuidado específicas denominadas perfiles.
- Cada perfil contiene una lista específica de fármacos (100 fármacos por perfil) a los que se le asignarán 3 límites de dosificación y los límites de presión que garantizarán la correcta administración de los mismos, así como configuración de la bomba adecuada a las necesidades del usuario.
- Genera una alerta automática cuando se supera un límite de dosificación, de bolo, de concentración o de peso.
- Sistema que permita la recogida periódica de los datos de las infusiones para elaborar informes de calidad continua

Conectividad:

- Posibilidad de conectarse a PDMS o programas específicos de control de infusiones transmitiendo la información de la programación a través de las interfaces IrDA/RS232.
- Transmisión de datos vía Wi-Fi o cable de red en lenguaje XML propietario, fácilmente adaptable al standard para dispositivos médicos (HL7).
- Transmisión de toda información crítica en lo concerniente a la infusión.

Calidad:

- Documento que acredita la aceptabilidad de la bomba para hacer infusiones de sangre/hemoderivados a través del instrumento.

PERFUSOR

Descripción:

Bomba de Jeringa de alta precisión para la administración de todo tipo de fármacos (incluidos fármacos críticos o de vida media corta) a flujos bajos. Con programa de seguridad destinado a prevenir errores en la administración de fármacos.

Características

básicas:

- Tres modos de trabajo: ml/h; solo dosificación y selección de fármacos
- Rango de flujo de 0,1 a 99,9 ml/h (en incrementos de 0,01 ml/h) y de 100 a 999 en intervalos de 1ml/h y de 1000 a 1200 ml/h en incrementos de 10ml/h.
- Rango de volumen a infundir programable de 0,1 ml a 9999,9 ml
- Rango de flujo de bolo de 10 ml a 1200 ml/h (en incrementos de 10 ml)
- Resolución de Flujo de infusión mínimo de 15000 partes por ml. Lo que garantiza una continuidad en el flujo, esencial para la infusión de determinados fármacos cuya corta vida media, requiere que la infusión tenga continuidad para mantener las concentraciones terapéuticas de medicamento en sangre.
- Precisión +/- 2% nominal a ritmos superiores o iguales a 1ml/h
- Posibilidad de modificación de flujos sin parar la infusión.
- Posibilidad de trabajar en unidades de dosis (54 Unidades de Dosificación)
- Sistema de bloqueo de la pantalla para evitar modificaciones accidentales
- Cable de red eléctrica universal sin transformador
- Duración de la batería 6 horas a un flujo de 5ml/h
- Posibilidad de purgado del sistema con la bomba, con mensaje de aviso en pantalla para desconexión de paciente
- Carga del sistema totalmente manual
- Mecanismo de recuperación de volumen acumulado en línea, tras detección de oclusión, lo que impide la administración de bolo accidental (Marcha Atrás).
- Exento de látex
- Pantalla monocromática de gran tamaño en la que se visualiza toda la información crítica de la infusión
- Posibilidad de regular la iluminación del fondo y del contraste de la pantalla
- Posibilidad de modo silencioso y ajuste automático nocturno de la luminosidad en pantalla
- Lectura en pantalla del nombre de fármaco infundido (si este modo de infusión se ha seleccionado) que permite identificar cada una de las infusiones
- Lectura continua en pantalla de flujo de la infusión, volumen restante a infundir y volumen infundido, nombre del fármaco, nivel de la batería, nivel de presión, estado de la infusión, tiempo restante para infundir el VAI programado
- Indicadores en pantalla de estar infundiendo fuera de protocolos, por debajo de los protocolos o por encima
- Volumen acústico de alarma regulable.
- Modo Stand by que permite la configuración completa de la bomba y su puesta posterior en modo espera o Stand by quedando configurada para su puesta en marcha (espera ilimitada) optimizando de esta forma, el tiempo de respuesta del personal clínico.
- Posibilidad de asignar nombre de fármaco protocolizado a infusiones iniciadas en ml/h, lo que facilita la identificación de las infusiones, sin necesidad de parar la

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

bomba en ningún momento dado que según qué fármacos, ello podría comprometer la estabilidad del paciente.

Presión:

- Control y monitorización de la PRESIÓN en la vía en incrementos de 1mmHg. Alarma de oclusión ajustable desde 1 a 1000 mmHg, en incrementos de 1mm Hg.

Avisos / Alarmas:

- Alarmas acústicas y luminosas con mensajes e instrucciones de uso comprensibles en castellano
- Avisos de instrumento en espera, jeringa mal colocada, batería baja, desconexión de la red eléctrica, fin infusión con posibilidad de programar un nuevo volumen o continuar la infusión sin interrumpirla, y aviso de próximo fin de infusión y jeringa vacía
- Avisos de programaciones de infusiones fuera de los límites preestablecidos de concentración, dosificación, peso, flujo o bolos.
- Alarma de infusión no permitida si se sobrepasa el límite máximo establecido para alguno de los medicamentos protocolizados
- Alarma de oclusión proximal, oclusión distal, fin de batería y jeringa vacía.
- Indicador luminoso de avisos en naranja y alertas en rojo

Protocolos de seguridad / Biblioteca de Fármacos:

- Programa que permita al hospital desarrollar un conjunto de datos de prácticas recomendadas en relación con las directrices de dosificación de medicaciones IV para áreas de cuidado específicas denominadas perfiles.
- Cada perfil contiene una lista específica de fármacos así como una configuración de la bomba adecuada.
- Genera una alerta automática cuando se supera un límite de dosificación, de bolo, de concentración o de peso.
- Sistema que permita la recogida periódica de los datos de las infusiones para elaborar informes de calidad continua

Conectividad:

- Posibilidad de conectarse a PDMS o software específicos de control de infusiones transmitiendo la información de la programación a través de las interfaces IrDA y RS232
- Transmisión de datos vía Wireless o cable de red en lenguaje standard para instrumentos médicos (HL7)
- Transmisión de toda información crítica en lo concerniente a la infusión. Protocolos de comunicación desarrollados para integración en cualquier sistema de gestión de datos de pacientes

Calidad:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP053/057/2018

- Documento que acredita la aceptabilidad de la bomba para hacer infusiones de sangre / hemoderivados a través del instrumento.

Estación modular:

- Estación dedicada que permita la colocación de al menos 5 (bombas y perfusores) en un mismo habitáculo y les proporcione alimentación eléctrica y asegure su correcta funcionalidad.

Pentapie:

- Soporte para bomba tipo pentapie rodable, altura regulable entre 130 y 225 cm con capacidad para colocar hasta 4 bombas. Soporte de infusión para 4 bolsas.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

23 de 26

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ANEXO UNO-D

**DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS PARA INFUSIÓN, PERFUSORES,
ESTACIONES MODULARES Y PENTAPIES POR UNIDAD MÉDICA**

N°	UNIDAD MÉDICA	N° DE BOMBAS	N° DE PERFUSORES	N° DE ESTACIONES MODULARES	N° DE PENTAPIES
1	CENTRO MÉDICO TOLUCA	290	12	20	176
2	CENTRO MÉDICO ECATEPEC	96	38	19	90
3	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL	100	16	5	54
4	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	150	55	18	80
5	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO	10	3	0	10
6	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO	12	0	0	12
7	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO	8	0	0	8
8	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO	13	0	0	13
9	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCÓYOTL	24	14	10	14
10	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	9	0	0	9
11	HOSPITAL REGIONAL TEJUPILCO	8	1	0	8
12	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO	15	1	2	15
	TOTAL	735	140	74	489

ANEXO DOS

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

**DOCUMENTO DE INCLUSIÓN
 DATOS GENERALES**

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, COLONIA LA MERCED, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50080		
FIADO			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL NO. RELATIVO A:		NO. DE INCLUSIÓN:	NO. DE CONTRATO:
Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla y en proporción al incumplimiento acreditable:			
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)	VIGENCIA	
1. Sostentamiento de oferta			
2. Anticipo e intereses o carga financiera.			
3. Cumplimiento.			
4. Buena calidad.			
5. Pena convencional.			
6. Ecología para empresas.			
7. Fiscales.			
8. Penal.			
El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos. El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión. El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado. Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada. _____ a _____ de _____ del 2018. INSTITUCIÓN AFIANZADORA _____ NOMBRE Y FIRMA			







ANEXO DOS-BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA
AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLOGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A.	400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410000 (FISCALES) 415000 (ECOLOGICAS) 415000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A. DE C.V.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLOGICAS)
LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS) 741111(C AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLOGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMG0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C. V.	1D3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 1D3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 1D3-03 (FISCALES) 1D3-04 (ECOLÓGICAS)
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 (CONTRATISTAS) GEMP 110029 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO) GEMF 110030 (FISCAL) GEMJ 110031 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES) GEMA 110032 ECOLOGICAS.
CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.	72244753 (PENALES)